

# Irrigación puso fin a la contingencia en el Canal Pescara, pero Aysam podrá hacer descargas puntuales

11/07/2025



El **Departamento General de Irrigación (DGI)** anunció formalmente el fin de la situación de **contingencia ambiental** que afectaba al canal Pescara, ubicado en **Guaymallén**.

Esta decisión fue comunicada a través de la **Resolución N°617**, firmada el 1 de julio de 2025, y publicada en el **Boletín Oficial** este jueves. La medida, según el organismo, se tomó tras confirmarse mejoras sustanciales en el sistema de bombeo de emergencia de la empresa **Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM)**.

La contingencia se había originado en abril de 2025, cuando **un colapso del colector cloacal de AYSAM**, situado en la calle **Humberto Primo entre Severo del Castillo y 2 de Mayo**, forzó una intervención urgente.

Esta situación crítica, en medio de los reclamos de los vecinos, motivó a Irrigación a otorgar un permiso de **vertido excepcional y de carácter precario al canal Pescara**, inicialmente mediante la **Resolución N° 0319/25**. Dicho permiso fue prorrogado sucesivamente con el objetivo primordial de **contener la emergencia sanitaria y ambiental derivada de la descarga de líquidos cloacales**.

La clave para el levantamiento de esta contingencia radica en los avances tecnológicos y operativos implementados por AYSAM. Según la información oficial, **la empresa logró optimizar su sistema de derivación de efluentes gracias a la incorporación de dos motobombas nuevas y dos electrobombas**.

La **Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico del DGI** verificó estas mejoras, confirmando que se ha superado la etapa crítica que justificó la autorización extraordinaria. **AYSAM**, en tanto, también reportó una ***“mejora sustancial en términos ambientales”***.

A pesar de la finalización de la contingencia, **el DGI autorizó un régimen excepcional para descargas “puntuales y transitorias” al canal Pescara**. Estas descargas están estrictamente vinculadas a las **tareas de limpieza y videoinspección interna de aproximadamente 4.000 metros de longitud del colector cloacal**. Durante estas intervenciones, podría ser necesario activar esporádicamente el sistema de bombeo de by-pass, lo que **resultaría en vuelcos acotados y temporales al cauce**.

Para estas situaciones excepcionales, **se estableció un protocolo de actuación estricto que AYSAM deberá cumplir rigurosamente**. En primer lugar, la empresa deberá realizar

un **aviso previo obligatorio al DGI y a la Inspección del Canal Pescara** con al menos 24 horas hábiles de antelación antes de cualquier operación de descarga.

Dicha notificación **deberá detallar los fundamentos técnicos de la descarga, la fecha estimada de ocurrencia, el volumen aproximado de los vertidos, la duración esperada de la maniobra y las medidas preventivas** que se adoptarán.

Adicionalmente, **el protocolo exige la implementación de medidas de mitigación inmediatas en cada evento de descarga excepcional.** Esto incluye la aplicación de **acciones de desinfección y la continuidad en el monitoreo de la calidad del agua** en los tramos del canal que pudieran verse afectados, garantizando que la descarga no implique una alteración significativa de la calidad del recurso hídrico.

Además, este seguimiento ambiental también implica el **monitoreo constante tanto aguas arriba como aguas abajo del punto de vuelco,** con la obligación de informar cualquier novedad relevante que pueda impactar la calidad del recurso hídrico.

**Este régimen de excepción tendrá vigencia únicamente mientras se desarrollen las obras de mejora y videoinspección del colector.** Una vez finalizadas estas intervenciones, **no se autorizarán nuevos vuelcos al canal Pescara,** ni siquiera en la modalidad limitada. Esta condición subraya la naturaleza transitoria y específica de las autorizaciones actuales, evitando la perpetuación de descargas.

Finalmente, **la Resolución N°617 reitera de manera explícita la prohibición de cualquier tipo de descarga no autorizada de efluentes,** ya sea directa o indirecta (por pérdidas), hacia la vía pública o cauces superficiales. El incumplimiento de esta normativa acarreará la aplicación de **sanciones administrativas inmediatas,** conforme a la **Ley General de Aguas y otras disposiciones** vigentes.

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/irrigacion-puso-fin-a-la-contingencia-en-el-canal-pescara-pero-aysam-podra-hacer-descargas-puntuales/>